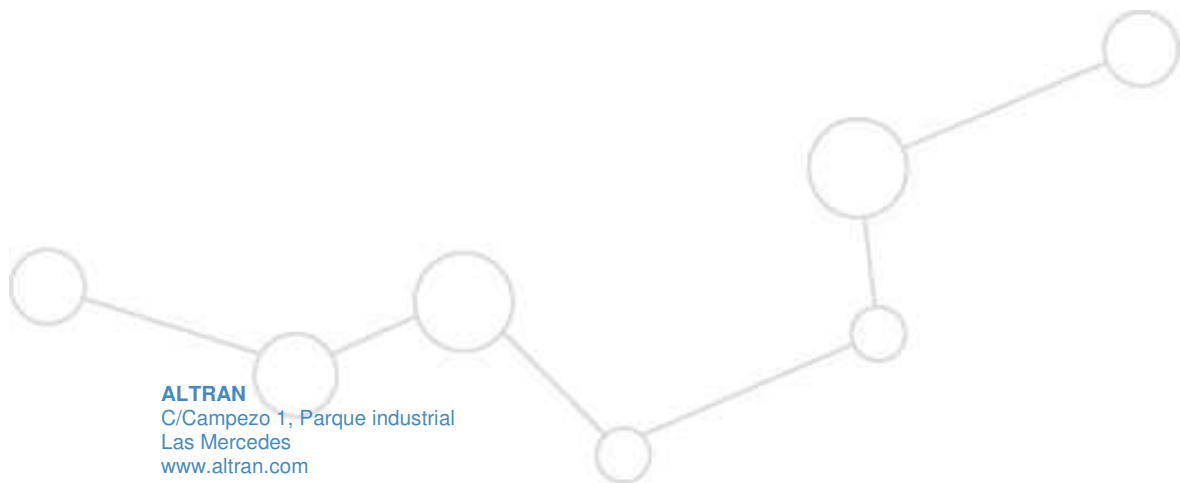


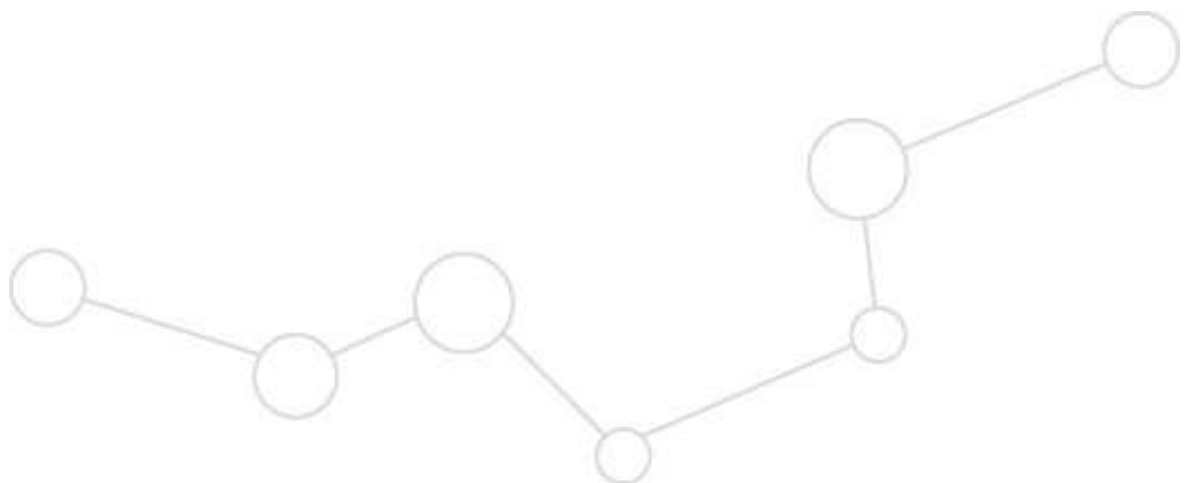
Código RSE

28/07/2008



Índice

1	Código de Responsabilidad Social	3
1.1	Introducción	3
1.1.1	Objetivo	3
-	Clientes	3
-	Equipo Humano	3
-	Sociedad	3
-	Instituciones	3
-	Socios de negocio:.....	3
1.1.2	Cumplimiento	4
2	Relaciones con grupos de interés	5
2.1	Clientes	5
2.2	Sociedad	6
2.3	Equipo Humano	7
2.4	Socios de negocio	8
2.4.1	Proveedores y suministradores	8
2.4.2	Socios Tecnológicos:.....	8
2.4.3	Instituciones	9
2.4.3.1	Grupos de instituciones:.....	9
3	Coherencia de la conducta de las personas.....	10
3.1	Dirección y gestión de grupos de trabajo coherente con los valores corporativos:.....	10
3.2	Profesionalidad y compromiso con Altran y su proyecto	10
3.3	Honestidad	10
3.4	Lealtad.....	11
3.5	Confidencialidad.....	11
3.6	Derechos lingüísticos	11
3.7	Integridad e independencia.....	11
3.8	Respeto a las normas de actuación:.....	12



1 Código de Responsabilidad Social

1.1 Introducción

1.1.1 Objetivo

Este Código, en coherencia con la política de Responsabilidad Social Empresarial de Altran¹, tiene por finalidad el concretar las claves de la conducta de la Empresa frente a sus grupos de interés:

- Clientes
- Equipo Humano
- Sociedad
- Instituciones
- Socios de negocio:
 - o Proveedores y suministradores
 - o Socios tecnológicos

Su contenido es la base de las actuaciones de Altran como organización y de las personas que la integran, y se desarrolla en diferentes normas internas que regulan la actividad de la empresa.

¹ Incluye Altran Estudios y Proyectos, Altran Technologies, Altran CIS e IMD




1.1.2 Cumplimiento

El presente código, como norma interna, es de obligado cumplimiento por la empresa y sus integrantes. Por lo tanto, todos los empleados están obligados a conocer y respetar, en la práctica de su actividad profesional, este conjunto de principios de comportamiento que constituyen el marco ético de conducta al que, desde el inicio de su trabajo en Altran , están vinculados.

El Código es público para el conocimiento de cualquier parte interesada relacionada con la empresa. Las actuaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, han de ser transmitidas al Comité de Responsabilidad Social a través de los canales de diálogo existentes y/o a través del correo electrónico RSE@altran.es. También han de ser comunicadas a este Comité otras posibles cuestiones sobre la interpretación del código.

En ningún momento este código puede entrar en contradicción con las disposiciones legales vigentes, las cuales son en si mismas parte de las claves de conducta de la empresa.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. García', written over the footer text.

2 Relaciones con grupos de interés

2.1 Clientes

En cumplimiento de los valores corporativos de Altran y con el fin de responder a las expectativas identificadas de sus clientes, se establecen los siguientes principios de conducta hacia los clientes:

- Escuchar atentamente sus peticiones para poder hacer propuestas claras, precisas y completas.
- Buscar el alineamiento de las soluciones propuestas con los objetivos y metas del proyecto empresarial de los clientes para diseñar y desarrollar soluciones y condiciones de servicio en línea con sus necesidades.
- Poner a su disposición nuestra amplia capacidad técnica.
- Desarrollar una relación de negocio, basada en la disponibilidad, confianza y confidencialidad de la información, sobre las bases de la legalidad vigente y de las normas internas y procedimientos de atención al cliente.
- Proporcionar un asesoramiento responsable, profesional y transparente, basado en la escucha activa de las necesidades del cliente y de acuerdo a las políticas de Altran.
- Dar respuesta rápida y razonada a todas sus preguntas, consultas y reclamaciones, facilitando la accesibilidad con el procedimiento de atención al cliente.
- Velar por la seguridad y bienestar de los clientes en todos los entornos de su relación con Altran.
- Conocer al cliente y su actividad, con el fin de evitar colaborar con transacciones o actividades irregulares o ilícitos, siguiendo la normativa vigente.
- Seguir los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso.
- Asegurarse continuamente de que la calidad de los sistemas, el equipo, los productos y los servicios que se ofrecen es la más alta.
- Respetar los plazos de entrega y los niveles de seguridad del producto prometidos.
- Realizar un seguimiento y mantenimiento exhaustivo de los sistemas, equipos, productos y servicios.

Con objeto de conseguir la satisfacción por parte del Cliente, Altran cumple estrictamente las reglas de lealtad en transacciones comerciales y la legislación y códigos de práctica vigentes. En ninguna circunstancia concede ventajas desproporcionadas ya sean directas o indirectas a funcionarios públicos para que actúen o se abstengan de actuar en el desempeño de sus deberes oficiales para beneficiar a la empresa. Así mismo, Altran desempeña su actividad comercial cumpliendo estrictamente con la normativa vigente en materia de control de exportaciones.

2.2 Sociedad

Para Altran, la Sociedad son los ciudadanos y las organizaciones que habitan o están presentes en cualquier territorio en el que la actividad de la Empresa puede tener un impacto.

Hacia estas personas y organizaciones se definen los siguientes principios de conducta:

- Contribuir al desarrollo económico y al bienestar de la Sociedad en la que Altran desarrolle su actividad con criterios de sostenibilidad, sobre las bases del diálogo con la misma.
- Estudiar las iniciativas externas ligadas al desarrollo sostenible y la responsabilidad social empresarial y apoyarlas siempre que sean coherentes con la Política de la Empresa.
- Desarrollar una comunicación externa activa, veraz y transparente orientada a aportar información relevante sobre el desempeño económico, social y ambiental de Altran y al traslado de sus valores.
- Competir de manera leal en el mercado, respetando y fomentando la libre competencia y todas las disposiciones relacionadas, en beneficio de los mercados y de los propios ciudadanos. En consecuencia, no se divulgará información tendenciosa sobre competidores, se mantendrá una actitud abierta a la participación en foros sectoriales y se favorecerá el diálogo y prácticas de arbitraje en los posibles incidentes.
- Seguir los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso.

2.3 Equipo Humano

Las personas que forman parte de la organización, aportan su conocimiento y dedicación al proyecto empresarial, son un gran equipo hacia el que Altran desarrolla los siguientes principios de gestión:

- Diálogo activo en su más amplio alcance, escuchando la voz del empleado tanto en la relación cotidiana entre compañeros y jefes, como a través de otros canales estructurados como son los diferentes comités, encuestas de clima, evaluaciones y buzón de sugerencias.
- Respeto por las personas, su dignidad, integridad y vida personal, bajo la vigilancia de los riesgos laborales regularmente evaluados y revisando las condiciones laborales de manera comprometida con la conciliación de la vida profesional con la personal.
- Atención individualizada de cualquier posible forma de abuso o acoso ejercido sobre personas, en contra de este Código de Responsabilidad Social. Al comunicar estas situaciones al Área de Recursos Humanos, se tratarán con la confidencialidad y respeto necesarios.
- Igualdad de oportunidades de las personas que forman o pueden llegar a formar parte del equipo humano de Altran, en base a un trato igualitario y no discriminatorio por cualquier tipo de motivo como podrían ser su origen, raza, género, cultura, discapacidad, edad, etc.
- En consecuencia, la selección, desarrollo profesional, retribución y otros aspectos de gestión de personas se basan en las competencias individuales y el potencial de su desarrollo, además de estar alineados con las mejores prácticas existentes en materia de gestión de personas.
- Desarrollo profesional continuo de las personas a través de la evaluación objetiva de su desempeño y la aportación de herramientas de aprendizaje, participación y dirección de equipos.
- Reconocimiento de los logros de las personas relativos a su contribución y participación en el avance y consecución de la Visión, Misión y Objetivos de negocio de Altran.

2.4 Socios de negocio

Son socios de negocio las personas físicas o jurídicas en las que ALTRAN se apoya para el desarrollo de su actividad: proveedores y socios tecnológicos:

2.4.1 Proveedores y suministradores

Los principios de conducta hacia este grupo de interés se basan en el mantenimiento de unas relaciones éticas que garanticen el desarrollo normal de los intercambios comerciales, la satisfacción y beneficio mutuos, y minimice los riesgos en sostenibilidad de la actividad de Altran y de la relación establecida. Se concretan en lo siguiente:

- Cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales, ambiental y legislación en general por ambas partes.
- Comunicación de los diferentes aspectos que influyen en la decisión de compra o contratación, tanto los referidos a aspectos económicos, de calidad o técnicos, como los sociales y ambientales, sobre las bases de igualdad de oportunidades, confianza mutua, confidencialidad y transparencia, orientadas a la toma de decisiones objetivas.
- Respeto y cumplimiento mutuo de las condiciones establecidas en la relación cliente-proveedor.
- Resolución de las posibles incidencias y divergencias acontecidas durante la prestación del servicio en base al diálogo abierto, tratando de llegar a acuerdos entre las partes.
- Progresivo alineamiento con el compromiso en responsabilidad social empresarial de ALTRAN, especialmente en el ámbito de los desempeños sociales, laborales y ambientales.
- Seguimiento de los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso.

2.4.2 Socios Tecnológicos:

Se consideran socios las instituciones u organizaciones en las que Altran participa o con las que colabora para complementar su actividad y dar mayor valor a los clientes y/o tener presencia en sectores estratégicos.

Para con estas organizaciones, los principios de conducta son los siguientes:

- Cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales, ambiental y legislación en general por ambas partes.
- Comunicación del marco cultural del Altran, su política, valores, compromisos y código de conducta.
- Implicación estable y apoyo en el proyecto compartido, sus objetivos y resultados.

- Observación mutua de pautas de comportamiento respetuosas con el desarrollo sostenible, tanto en su vertiente económica, social o ambiental, y alineadas con las mejores prácticas de comunicación externa de los desempeños alcanzados.
- Diálogo e intercambio de experiencias y conocimientos ligados a los proyectos que se comparten y al desarrollo de prácticas que minimicen los riesgos económicos, sociales y ambientales de ambas organizaciones.
- Seguimiento de los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso.

2.4.3 Instituciones

2.4.3.1 Grupos de instituciones²:

- Aquellas con las que la Altran colabora relacionadas con intereses de su propia actividad: Asociaciones empresariales sectoriales, colegios profesionales....
- Aquellas con las que la Altran colabora en la ejecución de programas de contenido social.
- Instituciones y organismos con potestad normativa sobre la actividad empresarial o social, ante los que Altran tiene la obligación de mostrar sus resultados y transparencia en su gestión.
- Cumplimiento de la legislación vigente y transparencia en la presentación de información y resultados.
- Seguimiento de los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso.
- Transparencia e información precisa, veraz y amplia conforme a lo exigido por la normativa vigente.

² Las Instituciones Públicas como clientes (sector público) están contempladas en el grupo Clientes.

3 Coherencia de la conducta de las personas

El comportamiento de las personas que componen el Equipo Humano de Altran ha de estar regido por los anteriores principios de conducta en su interacción con sus grupos de interés.

Estos principios se ponen en práctica en base a las siguientes actitudes y aptitudes de las personas:

3.1 Dirección y gestión de grupos de trabajo coherente con los valores corporativos:

- Desempeñar la función directiva conforme a las competencias definidas.
- Respetar las personas bajo su ámbito de supervisión, conociéndolas individualmente, valorándolas y potenciando sus capacidades y aptitudes, optimizando así su eficacia y satisfacción laboral.
- Evitar el ejercicio indebido de la autoridad.
- Asumir plenamente las responsabilidades que se deriven de las acciones u omisiones de las personas bajo su supervisión.
- Realizar una planificación y ordenación del trabajo, de su distribución y realización y el control de su calidad y productividad buscando la mayor eficacia.
- Dirigir y gestionar los recursos humanos a través de una comunicación y formación de las personas que componen su equipo.
- Facilitar el desarrollo de conductas éticas, no permitiendo usos, costumbres y hábitos que supongan incumplimiento de las normas, actuaciones no éticas o que conlleven riesgos innecesarios.

3.2 Profesionalidad y compromiso con Altran y su proyecto

- Colaborar decididamente con los superiores jerárquicos y con los compañeros.
- Ser leales con la Empresa en las relaciones con clientes, proveedores, sociedad y socios de negocio.
- Buscar la mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de la función asignada.
- Mantener el secreto profesional de la información de gestión de la Empresa.

3.3 Honestidad

- Respeto por las personas, su dignidad e integridad.
- Realizar las operaciones y actividades con la máxima transparencia.
- Están prohibidas las operaciones realizadas por cuenta propia, o por personas vinculadas, basadas en información privilegiada que el empleado obtenga por razón de su cargo o trabajo en la Empresa.
-
- Atenerse a los específicos reglamentos de conducta si están sujeto a códigos de actividades especiales. A esos efectos, la Dirección será quien comunique dichas situaciones particulares.

3.4 Lealtad

- No desarrollar ningún tipo de actividad en concurrencia con las de Altran, y en caso de duda, consultarlo con el Comité de Responsabilidad Social.
- El personal directivo, salvo autorización expresa, no desarrollará ninguna otra actividad profesional o particular remunerada que incida en su dedicación exclusiva a la Empresa.
- Separar los negocios propios o de personas vinculadas al empleado, aunque no sean concurrentes, de los de Altran.
- Usar estrictamente para el trabajo encomendado los medios materiales y humanos puestos a disposición del empleado, evitando su utilización para asuntos particulares o ajenos a la actividad de la Empresa.
- No realizar ningún contrato sobre bienes, derechos u obligaciones de los que sea titular la Empresa, sin acuerdo expreso de ésta.

3.5 Confidencialidad

Respetar absolutamente el principio de confidencialidad. Las informaciones del negocio o de clientes sólo pueden ser utilizadas para el mantenimiento o cumplimiento de las relaciones de negocio, laborales o administrativas de Altran, no pudiendo manipularlas o utilizarlas en beneficio propio o de terceros. No se debe acceder a información que no sea necesaria para el desarrollo de los trabajos y, en particular, a los datos de los clientes con los que no se tenga una relación o responsabilidad en su atención o gestión.

3.6 Derechos lingüísticos

- Respetar los derechos y usos lingüísticos de los diferentes grupos de interés en su relación con la Empresa.

3.7 Integridad e independencia

- Rechazar remuneraciones de cualquier tipo, promesas o compensaciones de clientes, proveedores, ciudadanos, socios de negocio u otra tercera parte que afecten o puedan afectar al desarrollo y cumplimiento responsable de la misión de la Empresa, ni como contraprestación al trabajo ni personal.
- En cualquier caso, cuando se den este tipo de situaciones, el empleado habrá de ponerlo en conocimiento del Comité de Responsabilidad Social, que decidirá su destino final bien sometiéndolo a sorteo, donación u otra actuación.
- No realizar ningún tipo de compensación, promesa o atención a clientes, proveedores, ciudadanos, socios de negocio u otra tercera parte que afecte o pueda afectar al desarrollo y cumplimiento responsable de la misión de la Empresa, ni como contraprestación al trabajo ni personal.
- Sólo pueden ofrecerse los regalos o atenciones previstas, aprobadas y controladas por la Empresa, que dentro de unas limitaciones presupuestarias, estén relacionadas con los usos y costumbres del sector.
- Dar a conocer este Código a los grupos de interés.
- La identificación de prácticas que no respeten estas normas, habrán de ser transmitidas al Comité de Responsabilidad Social, siendo especialmente sensibles los miembros de la organización o departamentos que interactúan de manera más directa con los siguientes grupos de interés:

- o clientes, proveedores y subcontratistas, aliados empresariales, administraciones públicas y representantes legales.

3.8 Respeto a las normas de actuación:

- o Actuar de acuerdo a las políticas de la Empresa, incluyendo el presente código.
- o Conocer la normativa correspondiente a la función desempeñada.
- o Cumplir las normas incluidas en los manuales establecidos en la Empresa.

D. José Ramón Magarzo
Presidente Ejecutivo